



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2024-120-ESPE-a-1

GRNL. G.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)"*;

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)"*;

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos: (...)"*;

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: *"Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)"*;

Que, el artículo 1 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...). El domicilio de la Universidad está en Quito y la Matriz principal en el Campus de Sangolquí, con sedes en Latacunga (campus "General de División Guillermo Rodríguez Lara" y campus centro), Salinas, Guayaquil, Santo Domingo de los Tsáchilas y Galápagos; se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, y su Reglamento, Ley Orgánica de Servicio Público, el Código de Trabajo, la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas, y otras leyes conexas, el presente Estatuto, los reglamentos expedidos de acuerdo con la Ley y normas emitidas por el órgano rector de la política de educación superior, el Consejo de Educación Superior y el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. (...)"*;

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)"*;

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)"*;

Que, la disposición décima primera del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: *"Las autoridades militares que se encuentren prestando servicios en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, podrán ser reemplazadas previo la presentación de un informe debidamente motivado por el señor Jefe del Comando Conjunto de*

las Fuerzas Armadas, en los siguientes casos: a. Por cambio de la situación profesional militar, de conformidad a la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas; b. Por necesidad institucional inherente a la defensa nacional; y, c. Para cumplir requisitos de ascenso.”;

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en el Apartado “Atribuciones y responsabilidades” del Rector, determina: “(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)”;

Que, el artículo 32 del Reglamento Orgánico de Sedes, Extensiones y Unidades Académicas Especiales de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, regula el proceso de gestión de seguridad Integrada, así como también su unidad responsable, misión, responsable, atribuciones y responsabilidades, procesos y productos;

Que, con Orden de Rectorado Nro. 2023-210-ESPE-a-1 de 24 de agosto de 2023, la primera autoridad ejecutiva de la universidad, resolvió: “(...) Designar a partir de la presente fecha, al Mayo. I. Juan Francisco Bolaños Méndez, Magíster, Jefe de la Sección de Seguridad Integrada de la Sede Latacunga (...)”;

Que, mediante informe Nro. STHM-INF-vl-2024-008 de 8 de abril de 2024, el Especialista de Talento Humano, previa exposición de motivos señala: “(...) A cargo de esta Sección se encuentra actualmente el señor MAYO. Juan Francisco Bolaños Méndez, designado DR.2023-210- ESPE-a-1 del 24 de agosto de 2023, y se recomienda en líneas anteriores su designación como Jefe Administrativo Financiero; me permito recomendar a usted señor Director lo siguiente: Se digno solicitar al señor Rector la designación de la señora CAPT. TRP., Nataly Fernanda Trujillo Coral, como Responsable de la Sección de Seguridad Integrada mediante la emisión de la respectiva Orden de Rectorado (...).”. A su vez recomienda: “(...) se realice el trámite legal pertinente, a fin de alcanzar de la máxima autoridad institucional, se designe al siguiente personal de oficiales y personal militar mencionados anteriormente, mediante la emisión de la respectiva Orden de Rectorado (...).”;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2024-1196-M de 09 de abril de 2024, el Director de la Sede Latacunga remite al Infrascrito: “(...) el informe elaborado por la Sección de Talento Humano, en el cual se emite las debidas justificaciones y recomendaciones para que se redistribuya las funciones y responsabilidades y se designe al siguiente personal de oficiales y personal militar, en las diferentes Unidades, Jefaturas, Departamentos y Secciones de acuerdo con la estructura orgánica de la Sede, mediante la emisión de la respectiva Orden de Rectorado, conforme lo establece el Art. 47 literal r) del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, respecto a las atribuciones del señor Rector; a fin se digno realizar el análisis pertinente y de ser procedente, disponga el trámite legal, para que se emitan las ordenes de rectorado (...).”;

Que, con fecha 08 de mayo de 2024, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2024-1196-M, referente al trámite de designación de Responsable de la Sección de Seguridad Integrada, Sede Latacunga; el Infrascrito, dispone al Secretario General: “(...) realice las órdenes de rectorado correspondientes a las designaciones solicitadas (...).”;

Que, se verifica con la hoja de vida militar que la Capt. TRP. Nataly Fernanda Trujillo Coral, cumple con los requisitos determinados en la norma para ser Responsable de la Sección de Seguridad Integrada, Sede Latacunga; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Designar a partir del **10 de mayo de 2024**, a la Capt. TRP. Nataly Fernanda Trujillo Coral, como Responsable de la Sección de Seguridad Integrada, Sede Latacunga.

Art. 2.- En armonía con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2023-210-ESPE-a-1 de 24 de agosto de 2023, y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art. 3.- Disponer a la Unidad de Comunicación Social la difusión en el correo institucional de la presente Orden de Rectorado.

Art. 4.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia, Vicerrector Administrativo, Director de la Sede Latacunga; Jefe de la Sección de Seguridad Integrada de la Sede Latacunga (entrante); Director de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 09 de mayo de 2024

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.



VEVA/MGAV/JJIA/MADLTP

DR. JOSÉ JAVIER IRIGOYEN ARBOLEDA, en mi calidad de Secretario General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, hago CONSTAR y CERTIFICO que la presente Orden de Rectorado Nro. 2024-120-ESPE-a-1, de fecha 09 de mayo del 2024, consta de tres (03) páginas útiles, concuerdan fielmente con los originales que reposan en la Secretaría General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. En fe de lo cual suscribo en Sangolquí, 10 de mayo de 2024.

DR. JOSÉ JAVIER IRIGOYEN ARBOLEDA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE